



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Enero dieciséis de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA Nit. 860.034.594-1
Demandados	MARTÍN EMILIO GONZÁLEZ SUAREZ C.C. 15.457.064
Radicado	05001 31 03 015 2023-00292-00
Radicado	Liquidación de Costas

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, LIQUIDA LAS COSTAS DEL PROCESO A CARGO DE LA DEMANDADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 366 DEL C.G.P. COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

Recibo envió citación para notificación	\$ 12.000. ⁰⁰
Recibo envió notificación por aviso	\$ 11.900. ⁰⁰
Agencias en Derecho	\$ 13.170.112. ⁵⁴

TOTAL, COSTAS: ----- \$ 13´194.012.⁰⁰

Medellín, enero 16 de 2024

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario

S.Q.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Enero dieciséis de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA Nit. 860.034.594-1
Demandados	MARTÍN EMILIO GONZÁLEZ SUAREZ C.C. 15.457.064
Radicado	05001 31 03 015 2023-00292-00
Radicado	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. P., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

Ahora bien, en atención al escrito que allega la apoderada de la parte demandante el pasado 11 de enero de 2024, se tiene que dicha solicitud fue resuelta desde el 18 de diciembre pasado.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.A.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e68f96facefeb85f714250ab137750b71998bbcef4773195c87954bc21d9420**
Documento generado en 17/01/2024 03:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>